



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDSMA/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ACO, CHOPIJIRCA, FUNDO ACO, SHIRAPUCRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N°2598956.

En el Distrito de San Miguel de Aco, Provincia de Carhuaz, Región Ancash siendo las 8:30 horas del día 14 de Noviembre del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de SAN Miguel de Aco, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de alcaldía N°189-2023-MDSMA/a.-, de fecha 31 de Octubre de 2023, con la finalidad de iniciar el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDSMA/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ACO, CHOPIJIRCA, FUNDO ACO, SHIRAPUCRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N°2598956**, por un valor referencial de S/ 370,221.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Veintiuno Con 00/100 Soles), en este contexto no encontrándose impedidos ninguno de los integrantes del Comité de Selección, se contó con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE TITULAR	DE LA CRUZ SIFUENTES OBAYASHI SOLEDAD	46953347
1 ^{er} MIEMBRO TITULAR	MOLINA MENDOZA HENRY WALDER	31655470
2 ^{do} SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	VALDEX DEXTRE ERIK OSMAR	47010756

Y contando con quorum de Ley, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se procede realizar las siguientes actividades:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS

Se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica en el SEACE, siendo los siguientes proveedores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	2023-11-03 15:38:54.0	Válido
2	10316269813	TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO	2023-11-04 21:58:53.0	Válido
3	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2023-11-05 23:13:02.0	Válido
4	10404278075	MARQUEZ SANTIAGO ZENON	2023-11-07 23:47:55.0	Válido
5	10450720505	URBANO GARCIA WILDER DOLORES	2023-11-12 07:58:08.0	Válido
6	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	2023-11-06 12:29:36.0	Válido
7	20450539202	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-06 09:23:48.0	Válido
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-11-07 23:38:14.0	Válido
9	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-11-03 08:57:06.0	Válido
10	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-04 15:29:07.0	Válido
11	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L	2023-11-03 09:00:53.0	Válido
12	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2023-11-08 08:54:28.0	Válido
13	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2023-11-10 12:36:26.0	No válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Se presentaron (02) ofertas de un total de Trece (13) participantes registrados, por lo que se proseguí con la apertura de la oferta según el orden de registro para la presentación de su oferta en el SEACE, siendo el siguiente postor presente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDSMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ACO, CHOPIJIRCA, FUNDO ACO, SHIRAPUCRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598956.

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ACO, CHOPIJIRCA, FUNDO ACO, SHIRAPUCRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2598956.			
10404278075	CONSORCIO ISHINCA	13/11/2023	22 20 44	Electronico
20571241723	CONSORCIO EVALTO CONSULTORES	13/11/2023	23 19 28	Electronico

Dirección: Plaza de Armas S/N - San Miguel de Aco- Provincia Carhuaz-Departamento Ancash
Correo Electrónico: mesadepartesmunisma@gmail.com

"Construyendo el Futuro...!!!"



III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Después de identificar la propuesta, se procede a la apertura de los sobres en el orden que fue presentada electrónicamente, ello de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, el cual señala: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". En ese sentido se procede a evaluar las ofertas, debiendo los postores cumplir con las siguientes condiciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA (ART. 73.2):

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTORES	POSTOR 1	POSTOR 2
			CONSORCIO ISHINCA	CONSORCIO EVALTO CONSULTORES
			(1)	(2)
a.1)	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2)		Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3)		Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
a.4)		Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5)		Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6)		Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDO	NO ADMITIDO



3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDOS

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se aplicara factor de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
1	CONSORCIO EVALTO CONSULTORES	<ul style="list-style-type: none"> No presento lo solicitado en el literal a) del numeral 2.2 del capítulo II de conformidad con lo establecido en la sección específica de las bases integradas, debido a que presentaron la declaración jurada (art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) (Anexo N° 2) estructura modificado, ha sido modificado, en merito a la OPINIÓN N° 010-2019/DTN, las Bases integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública. En tal sentido, las partes no pueden modificar el contenido de las Bases Integradas con ocasión de la suscripción del contrato; de esta manera, si en dicha oportunidad se incorpora alguna variación a las reglas definitivas de la contratación (por error, omisión, deficiencia u otra circunstancia), esta última debe considerarse como inexistente e incapaz de desplegar efectos jurídicos. De la revisión efectuada a la Documentación, se verifica que el ANEXO N° 5-PROMESA DE CONSORCIO, no cumple con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas, por consiguiente el postro presenta promesa de consorcio sin firmas legalizadas <p>De acuerdo a las bases integradas CAPÍTULO I, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, -1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Por lo expuesto el comité de selección acuerda declarar como no admitido la oferta del postor.</p>

3.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ítem (s) a los que postula
1	CONSORCIO ISHINCA	ítem Único



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz - Departamento de Ancash



IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, al postor que fue admitida, según el cuadro precedente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°01		CONSORCIO ISHINCA con Ruc 10404278075	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
B	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL Y	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL Y		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

4.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADA

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se aplicara factor de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU DESCALIFICACIÓN.

4.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación técnica:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ítem (s) a los que postula
	CONSORCIO ISHINCA	ítem Único

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido, se efectúa la etapa de evaluación de Ofertas técnicas; se procede a revisar la documentación en mérito a lo establecido en las bases, según el cuadro precedente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ISHINCA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos	80 Puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953

RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz - Departamento de Ancash



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ISHINCA
<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno punto cinco (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1.5]² veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.25] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M > [1.0]³ veces el valor referencial y < [1.25] veces el valor referencial: [60] puntos</p>	<p>El postor cumple con acreditar las 1.5 veces el valor referencial, por lo que se le otorga 80 puntos.</p>
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p>20 puntos</p>	<p>20 Puntos</p>
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - CRONOGRAMA DE EJECUCION - METAS. Planear metas para el logro de la ejecución del servicio - ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría. - INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se presente la designación de responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución de servicio. - Cronograma de participación del personal clave - MEDIOS DE VERIFICACION, Para verificar el logro 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	<p>El postor cumple y sustenta metodología propuesta, por lo que se le otorga 20 puntos.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 1.5 veces el valor referencial [..] puntos
- M >= 1.25 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.25 veces el valor referencial [..] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz- Departamento de Ancash



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ISHINCA
de la meta. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴	100 Puntos

5.1. RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de Ochenta (80) Puntos establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO ISHINCA	100

VI. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes de comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación técnica de la oferta, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación de ofertas adjuntos que forman parte del acta.

En tal sentido el postor que, pasa a la evaluación económica es:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO ISHINCA	100

VII. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 10 de Noviembre del 2023, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico Mínimo de Ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje por Evaluación Técnica
01	CONSORCIO ISHINCA <ul style="list-style-type: none"> MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832 	100 (Puntos)

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores presentados a través de la plataforma de SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Oferta Económica	% del Valor Referencial
01	CONSORCIO ISHINCA <ul style="list-style-type: none"> MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. 	370,221.00	100%

⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz - Departamento de Ancash



• ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832		
---	--	--

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la formula prevista en el artículo 64 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje por Evaluación Económica
01	CONSORCIO ISHINCA • MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. • ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832	100 (puntos)

VIII. RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidas en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total
		C1=0.80	C2= 0.20	C1xPT+ C2xPei
01	CONSORCIO ISHINCA • MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. • ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832	80 puntos	20 puntos	100 puntos

IX. PUNTAJE CON BONIFICACIÓN POR DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR REMYPE (5%)	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO ISHINCA • MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. • ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832.	100 (Puntos)	5 (Puntos)	0.0	105.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE ACO

Ley N° 12025 del 7 de diciembre de 1953
RUC N° 20198352781

Provincia Carhuaz - Departamento de Ancash



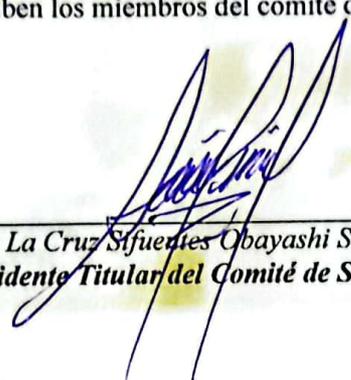
X. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena Pro es:

Nombre o Razón Social del Postor	Monto Adjudicado	Oferta > al valor referencial	
		SI	NO
CONSORCIO ISHINCA • MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832.	S/ 370,221.00		X

Siendo las 12:20 horas del mismo día, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco, el comité otorga la Buena Pro al postor **CONSORCIO ISHINCA**, conformado por los proveedores MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC 10404278075, ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con Ruc 10404677832, con su oferta económica ascendente a **S/ 370,221.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Veintiuno Con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

En señal de conformidad suscriben los miembros del comité de selección:



De La Cruz Sifuentes Obayashi Soledad
Presidente Titular del Comité de Selección



Molina Mendoza Henry Walder
1 Miembro Titular Del Comité De Selección



Valdex Dextre Erik Osmar
2 Miembro Titular Del Comité De Selección

MIGUEL
CARHUAZ